



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MDC/A

Calamarca, 29 de agosto de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Informe Legal N° 028-2023-ASESORÍA LEGAL/MDC de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Área de Asesoría Legal; el Informe N° 434-2023/EABB/SGIAT-MAD de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la SubGerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 056-2023-PAAC/JDSLO/MDC emitido por la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, de fecha 07 de agosto de 2023, y, la Liquidación Técnica de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2550176", y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señalan que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que de acuerdo al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se refiere a las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos Financieros N° 055-2022-GGR-SG-NOT, el Gobierno Regional de La Libertad transfirió recursos financieros a la Municipalidad Distrital de Calamarca para el cofinanciamiento para la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2550176, con un monto único de inversión de S/ 191,136.00; por su parte, la Municipalidad Distrital de Calamarca, asumió por obligación efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la IOARR antes mencionada y comunicar al Gobierno Regional de La Libertad los saldos restantes, dichos saldos serán revertidos al Gobierno Regional de la Libertad;



Que, mediante Contrato de Compra de Bienes N° 01-2023/MDC, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Calamarca y la empresa AUTONORT TRUJILLO se realiza la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN E(LA) SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" por el monto de S/ 189,979.74;



Que, a través del Informe N° 056-2023-PAAC/JDSLO/MDC de fecha 07 de agosto de 2023, la Jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obra de esta Entidad informa que respecto de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto mencionado precedentemente solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en la Hoja Resumen del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR en mención, respecto de la Meta Ejecutada, se menciona que se ha realizado la adquisición de una camioneta pick up,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



cabina 4x4, turbodiésel con intercooler para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, destinada a la realización de las inspecciones de seguridad ciudadana en el distrito Calamarca; asimismo, dicha adquisición se realizó de acuerdo con las Bases de la misma; en el Balance de Costo Valorizado de Obra vs Costo se aprecia el siguiente detalla:



### BALANCE COSTO VALORIZADO DE OBRA V.S. COSTO TOTAL DEL PROYECTO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN :	ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FTE. FTO :	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO :	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROYECTO :	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
META :	0017
CÓDIGO DE INVERSIÓN :	2550176
R. APROBACIÓN EXP. TÉCNICO :	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°061-2022-MDC/GM
PRESUPUESTO CERTIFICADO :	S/. 189,979.74
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	S/. 191,136.00
PERIODO DE EJECUCIÓN :	2023
UBICACIÓN :	CALAMARCA - JULCAN - LA LIBERTAD



ITEM	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN TOTAL
1	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (MONTO TRANSFERIDO)	S/. 191,136.00
2	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 189,979.74
BALANCE PRESUPUESTAL - DIFERENCIA : [1-2] (POSITIVO O NEGATIVO)		S/. 1,156.26



Que, el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo lo establecido en el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, de igual manera, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto señala que: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



Que, en el Informe N° 434-2023/EABB/SGIAT-MAD de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad, solicita la conformidad de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2550176, el cual en calidad de anexo, es parte constitutiva del mencionado Informe antes mencionado;

Que, en consecuencia, en el marco de la información técnica vertida en el Informe N° 434-2023/EABB/SGIAT-MDC emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 056-2023-PAAC/JDSLO/MDC de fecha 07 de agosto de 2023 emitido por la Jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obra y el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2550176 y en base la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 028-2023-ASESORÍA LEGAL/MDC de fecha 25 de setiembre de 2023, se recomienda la aprobación de la mencionada IOARR mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica de la Inversión de Optimización de Ampliación de Ampliación Marginal de Rehabilitación de Reposición (IOARR) denominada: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2550176, de acuerdo al siguiente detalle:

### BALANCE COSTO VALORIZADO DE OBRA V.S. COSTO TOTAL DEL PROYECTO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN :	ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
TE. FTO :	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO :	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROYECTO :	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
META :	0017
CÓDIGO DE INVERSIÓN :	2550176
R. APROBACIÓN EXP. TÉCNICO :	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°061-2022-MDC/GM
PRESUPUESTO CERTIFICADO :	S/. 189,979.74
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	S/. 191,136.00
PERIODO DE EJECUCIÓN :	2023
UBICACIÓN :	CALAMARCA - JULCAN - LA LIBERTAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN TOTAL
1	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (MONTO TRANSFERIDO)	S/. 191,136.00
2	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 189,979.74
SALDO PRESUPUESTAL - DIFERENCIA : (1-2) (POSITIVO O NEGATIVO)		S/. 1,156.26



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que todas las áreas administrativas pertinentes, efectúen, según sus funciones, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación Técnica presentado por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 434-2023-EABB/SGIAT-MDC de fecha 08 de agosto de 2023.



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

*Boris Marcelo Contreras Flores*  
ALCALDE

